



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por LUZ MARINA ZAPATA GALLEGO contra AFP PORVENIR y GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A., revisado el expediente del proceso, encuentra el Despacho que se profirió auto que libró mandamiento de pago el 27 septiembre de 2019, sin que a la fecha se acrediten las diligencias tendientes a lograr la notificación personal de las demandadas.

Por ello, de conformidad con el art. 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación por Estados de este auto, aporte la dirección electrónica de notificación de la ejecutada, y/o acredite al expediente las diligencias realizadas en pro de la notificación de las accionadas AFP PORVENIR S.A. y GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS Nº 26 fijados en la secretaría del despacho, hoy 02 de mayo de 2022 a las 8:00 a. m.
_____ LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **737a861c60f1519da7e484b8bae2559f1815d6c877b2224d6ded1ffe4401d374**

Documento generado en 27/04/2022 10:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>